



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que LA Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar la prestación de servicios personales de **DIEZ (10) ENTRENADORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES** para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique:

*"(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. / Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. / Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir (...)"*

#### CERTIFICA:

Que de acuerdo con el número de personas que integran la planta de la Regional Atlántico, no existe en ella personal suficiente que pueda desarrollar las obligaciones descritas en los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Atlántico para ejecutar el siguiente objeto: ***Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020.***

Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Barranquilla, a los 27 días de febrero de 2020.

  
**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Alexandra Palacio Fuentes – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo *AP*